



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CNR

Centro Nacional de Registros



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día tres de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2019-0119**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con el DUI número _____ en la que solicita la información siguiente:

1. numero de capacitaciones para las cuales se ha reservado el parqueo interno del Centro Nacional de Registros de San Salvador?
2. Normativa y base legal en la cual basan la decisión de reservar parqueos para capacitaciones en el parqueo CNR de San Salvador?
3. Que base legal fundamenta la decisión de no dar un trato igualitario como lo establece la constitución y de que se tenga preferencia superior con un usuario de capacitacion que con un usuario consumidor de servicios del CNR.
4. El personal de seguridad está autorizado para restringir la entrada a usuarios particulares al parqueo por estar reservado para gente en capacitacion? si está autorizado indicar el fundamento legal en el que fundamentan la prohibicion y trato desigual

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

